



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL

14 DIC 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 3119- - - -

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MINIMA
CUANTIA IP-069-2020"**

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, y en calidad de delegado de conformidad con el Decreto 555 del 30 de diciembre del 2013 *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"*, decreto que delega la función a algunos Secretarios de Despacho de la Administración Central del Municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, modificado por el Decreto 009 del 07 de enero de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Nacional, uno de los fines esenciales del Estado, consiste en servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos constitucionales y legales consagrados a favor de las personas en el ordenamiento jurídico vigente.
- 2) Que el Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece *DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.*
- 3) Que el Municipio de Dosquebradas, mediante invitación pública, publico el proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° IP-069-2020, cuyo objeto es **"SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES AGRICOLAS, EN LA LINEA PRODUCTIVA DEL PLATANO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**.
- 4) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto N° 1082 de 2015; se adelantó la presente contratación por la modalidad de MINIMA CUANTIA.
- 5) Que el día 11 de noviembre de 2020 a las 2:00 PM, se señaló como fecha y hora de cierre del Proceso de Mínima Cuantía No IP-069-2020 y dentro de dicho plazo se presentó un proponente, según consta en el acta de cierre del referido proceso.

14 DIC 2020



3119- ---

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL

6) Que en las observaciones técnicas realizadas a la propuesta del único proponente, CIMAC Representaciones SAS. Se verificó que no cumplía con la certificación ICA exigida en el pliego de condiciones en su numeral 10 referente a la idoneidad.

6) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y según lo establecido en los principios fundamentales de la contratación estatal en Colombia se hace necesario declarar desierto el presente proceso de Mínima Cuantía No IP-069-2020.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo Primero: Declarar desierto el Proceso de Contratación de mínima cuantía N° IP-069-2020, cuyo objeto es **"SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES AGRICOLAS, EN LA LINEA PRODUCTIVA DEL PLATANO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**.

Artículo Segundo: Publíquese el contenido del presente acto en la página web del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Cuarto: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MATEO ANDRÉS MONTOYA ECHEVERRY
Secretario de Desarrollo Agropecuario
Y Gestión Ambiental
Ordenador del Gasto

Proyecto y elaboró: Robert Alexander Echeverry – Contratista 